

***Decreto legislativo de 9 de mayo de 1853,  
haciendo una donación de tierras  
al señor don José de Marcoleta,  
en premio de los servicios que ha prestado a Nicaragua.***

Art. 1º. Se donan en propiedad al señor don José de Marcoleta quince caballerías de tierra de las baldías que posee el Estado.

Art. 2º. El agraciado compete la elección del lugar en que deben medírsele, salvando siempre los terrenos que el Estado tenga comprometidos, y los que necesite para objetos de común utilidad a juicio del Gobierno.

---